



VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: 0065125/2018, en el que se ha dictado, ad referéndum de este Cuerpo, la Resolución Decanal 68/2019;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Art. 1º.- Aprobar la Resolución Decanal N°68/2019, dictada ad referéndum de este Cuerpo y, en consecuencia, disponer: 1) Conceder, durante el corriente ciclo lectivo, por vía de excepción, al alumno **FRANCISCO JOSÉ LOZADA, DNI 42.245.756** prórroga para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa días de notificada la presente y convalidar la actuación académica cumplida por la estudiante hasta la fecha. 2) Disponer que dentro del plazo referido precedentemente, la estudiante deberá presentar ante el Departamento Despachos de Alumnos de esta Unidad Académica el certificado analítico original, legalizado por la UNC, copia del mismo y Libreta de Estudiantes respetiva, bajo apercibimiento de bloquear el sistema Guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo, e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha.

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Departamento Despacho de Alumnos de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

VICTORINO SOLA
Secretaría Legal y Técnica
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°26/2019

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA